



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RES. DECECO N° 850.16

Salta, 29 SEP 2016
EXPTE. N° 6.203/13

VISTO: Las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **un (1) cargo regular de PROFESOR** en la categoría de **ADJUNTO** con dedicación simple para la asignatura **SEMINARIO DE INFORMATICA**, de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, que se dicta en la Sede Metán - Rosario de la Frontera, dependiente de ésta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que la Res. CS N° 321/03 establece que la oportunidad del cursado del Seminario de Informática será cuando los alumnos tengan como mínimo 10 (diez) asignaturas aprobadas.

Que en la Res. CD-ECO N° 208/16, obrante a fs. 111, se consignó erróneamente "*asignatura SEMINARIO DE INFORMATICA de Quinto año de la carrera Licenciatura en Administración*", cuando corresponde: "*asignatura SEMINARIO DE INFORMATICA de la carrera Licenciatura en Administración*", de acuerdo a lo expresado en párrafo anterior.

Que el Decreto 1759/72 - Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y lo aritmético, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que la Res. CS N° 544/11, avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

Que corresponde emitir la presente resolución rectificativa.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

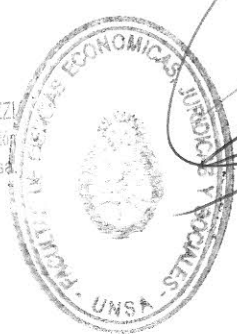
ARTICULO 1º- ESTABLECER que en la Res. CD-ECO N° 208/16, obrante a fs. 111, donde dice: "*asignatura SEMINARIO DE INFORMATICA de Quinto año de la carrera Licenciatura en Administración*", corresponde: "*asignatura SEMINARIO DE INFORMATICA de la carrera Licenciatura en Administración*", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º- SOLICITAR al Señor Rector emita el acto administrativo correspondiente, estableciendo lo mismo respecto de la Res. CS N° 370/16.

ARTICULO 3º- HAGASE saber al Consejo Superior, al postulante inscripto y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ahl

M. Chiozzi
Cra. AZUCENA GARCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académica y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur y Soc. - UNSa



Hugo Llimós
Cr. Hugo Ignacio Llimós
Vicedecano a/c del Despacho
FCEJyS - UNSa